

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2021-00337 00

1. Revisado el poder allegado (Núm. 39 del exp. digital), el Despacho procede a reconocer al profesional del derecho FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA, para actuar como gestor judicial del demandado JESÚS GUMERSINDO HIGUERA PACHECO, en los términos y para los fines del poder conferido. (art. 74 del Código General del Proceso)

2. En virtud de lo anterior, se tiene notificado al demandado JESÚS GUMERSINDO HIGUERA PACHECO por conducta concluyente, del auto admisorio librado en su contra; a partir de la presente decisión. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítase la demanda, anexos y auto admisorio, a la dirección electrónica del togado maoburgos_69@hotmail.com informándole que cuenta con veinte (20) días para ejercer su derecho a la defensa como a bien lo considere.

Adviértase, que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje contentivo de los traslados y los términos empezarán a contar a partir del día siguiente al de la notificación. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020)

3. Finalmente, contrólense el término de traslado, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

4. Obre en auto la respuesta emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el que consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40591149 conforme fue ordenado. (Num. 43 exp. digital)

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ